

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 317-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 1142-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de diciembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **JEFERSON MICHAEL DAVILA PAUCARHUANCA**, con código de matrícula 2014200281, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. En mérito al Dictamen N° 021-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, efectiva para el Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el Periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse”.

Que, con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 163-2020-UNTELS, de fecha 13 de julio de 2020, se **DECLARA en ABANDONO DE ESTUDIOS** a veintisiete (27) estudiantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no registraron matrícula o reserva en el Semestre Académico 2020-I.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **DAVILA PAUCARHUANCA JEFERSON MICHAEL**, con código N° 2014200281, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la actualización de matrícula por abandono de estudios, para poder matricularse en el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 021-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 09 de octubre de 2020, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, APRUEBA la Actualización de Matrícula por estar en condición de Abandono de Estudios, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que se menciona en el siguiente cuadro:

...///

.../// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 317-2020-UNTELS**

Código	Apellidos y Nombres	Semestre Académico a Matricularse
2014200281	DAVILA PAUCARHUANCA, JEFERSON MICHAEL	2020-II

Que, mediante Oficio N° 0205-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 09 de octubre de 2020, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la actualización de matrícula por abandono de estudios y reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **Jeferson Michael Davila Paucarhuanca** con código de matrícula **2014200281**.

Que, según Oficio N° 483-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 09 de octubre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **Jeferson Michael Davila Paucarhuanca**, por encontrarse en condición de abandono de estudios.

Que, con Oficio N° 433-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 09 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de Actualización de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante **JEFERSON MICHAEL DAVILA PAUCARHUANCA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula del alumno **JEFERSON MICHAEL DAVILA PAUCARHUANCA**, con código de matrícula 2014200281, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General